



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I: Del Objeto y Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Créase el "Portal de Pagos Públicos", una plataforma digital de acceso libre, público, gratuito y permanente, alojada en el sitio web oficial del Municipio de Sunchales.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Ordenanza alcanzan al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante, a los organismos descentralizados, entes autárquicos y a todo espacio institucional que administre recursos públicos municipales.

CAPÍTULO II: De la Información a Publicar

ARTÍCULO 3°.- CONTENIDO MÍNIMO. El sistema deberá actualizarse de manera mensual y automatizada, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información detallada sobre cada pago realizado:

- a) Fecha: Día, mes y año en que se efectivizó el pago o la emisión de la orden de pago.
- b) Beneficiario: Nombre o Razón Social del proveedor, contratista, persona física o jurídica que recibe los fondos (incluyendo CUIT/CUIL).
- c) Concepto: Detalle claro y comprensible del bien adquirido, servicio prestado u obra realizada.
- d) Monto: Importe total abonado en moneda nacional.
- e) Origen de los fondos: Indicación de si corresponde a recursos propios (tasas), coparticipación o partidas específicas de origen provincial o nacional.
- f) Número de respaldo: Identificación de la Orden de Pago, factura, licitación, concurso de precios o contratación directa que originó el gasto.

ARTÍCULO 4°.- EXCEPCIONES. Quedan exceptuados de la publicación detallada aquellos datos que se encuentren protegidos por leyes de secreto fiscal o el pago de salarios de los



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

empleados municipales, los cuales se informarán de manera global por categoría o escala salarial para resguardar el derecho a la intimidad, con excepción de los sueldos de los funcionarios políticos, que serán públicos.

CAPÍTULO III: De las Características del Sistema y Formato

ARTÍCULO 5°.- ACCESIBILIDAD Y FORMATO ABIERTO. El Portal de Pagos Públicos deberá:

Ser de fácil acceso, sin requerir contraseñas, usuarios ni justificación de motivos para la consulta.

Contar con un motor de búsqueda que permita filtrar la información por fecha, proveedor, monto y concepto.

Permitir la descarga de los datos en formatos abiertos y reutilizables (tales como .CSV, .XLS o similares).

CAPÍTULO IV: De la Implementación y Plazos

ARTÍCULO 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual será responsable del mantenimiento, actualización y seguridad del portal.

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 8°.- De forma.